

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente demanda correspondió por reparto del 26/01/2024. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, febrero 02 de 2024


ALVARO A. CARBONA GUTIERREZ
Secretario

Auto Interlocutorio No. 0124
Radicado: 2024-00030

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, febrero 02 de 2024

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión o no, de la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR -Mínima cuantía-**, promovida por **LUIS FERNANDO RAMIREZ.**, contra **OSCAR MAURICIO CARVAJAL QUINAYAS**, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Efectivamente y tal como se indicó en la constancia secretarial que antecede, el presente proceso correspondió por reparto del 26 de enero de 2024.
2. Revisado el contenido de la demanda se encontraron las siguientes falencias:
 - a. La fecha de creación del título valor, no corresponde a la consignada en el hecho 2 de la demanda. Debe aclarar tal situación.

Por dichas circunstancias, se le concederá a la parte actora un término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta decisión en los estados electrónicos, so pena de RECHAZO, en caso de no ser subsanada en debida forma.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida, Valle del Cauca,

RESUELVE:

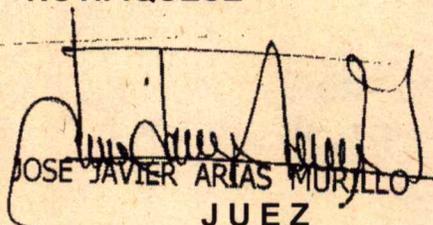
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR -Mínima cuantía-**, promovida por **LUIS FERNANDO RAMIREZ.**, contra **OSCAR MAURICIO QUINAYAS CARVAJAL**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante por intermedio de su apoderada judicial, un término de cinco (05) días, que

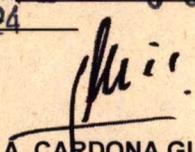
empezarán a contar a partir de la notificación por estado de la presente providencia so pena de rechazo en caso de no ser subsanada.

TERCERO: RECONOCER personería judicial al profesional **Juan Carlos Rodríguez Romero**, portador de la **CC16.884.278** y **T.P. No. 170.091** del **C. S. de la J.**, a fin de que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 005 de fecha 05 FEB 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario